

QUILMES, 06 JUN 2017

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° HCD-O-2-25880-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12690/17 en la Sesión Ordinaria del día 23 de Mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue notificada al Departamento Ejecutivo el pasado 24 de Mayo de 2017;

Que la norma sancionada declara de Interés Público la pavimentación de la calle Blas Parera entre Laprida y Fornabaio (330) de Quilmes Oeste;

Que del informe emitido por la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Catastro realiza observaciones a la Ordenanza Sancionada;

Que de la norma observada surge que la calle 363 - Blas Parera entre 331 - Laprida y 330 - Fornabaio, no se encuentra cedida al uso público;

Que la misma se encontraría en la parcela designada catastralmente como: Circ. III, Secc. C, Fracc. IV, Parcela 4 e, Propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA ISLA MACIEL;

Que por todas las razones expuestas y de conformidad a las facultades previstas en el Artículo 108° inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, este Departamento Ejecutivo se ve obligado a ejercer la facultad que le acuerda dicha Ley, procediendo a VETAR el Proyecto de Ordenanza sancionado bajo el N° 12690/17;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°: VETASE la Ordenanza N° 12690/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 23 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2°: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, Cumplido **ARCHIVESE**.-


IGNACIO C. ALBERTO




MARTINIANO MOLINA